



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 AGO 2023

VISTO: la Ley provincial N° 1333; las Resoluciones Plenarias N° 006/2021; N° 039/2021; N°183/2021; N° 328/2021; N° 41/2022; N° 133/2022; N° 188/2022; N° 277/2022; N° 43/2023 y N° 118/2023,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 44 de la Ley provincial N° 1333 se modificó el artículo 7° de la Ley provincial N° 50, el cual establece que *"La remuneración a percibir por los miembros del Tribunal será fijada por acuerdo plenario conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 165 y concordantes de la Constitución Provincial."*

Que mediante las resoluciones del Visto se estableció la remuneración básica a percibir por el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas.

Que conforme surge de Nota N° 1071/2023 Letra. TCP-VA, el 15 de junio del corriente año, el Vocal de Auditoría, CPN Hugo PANI, solicitó al Sr. Ministro de Economía, CP Federico ZAPATA GARCÍA, un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando el requerimiento en la necesidad de cubrir el gasto referente a futuros aumentos salariales del personal del Organismo en el presente ejercicio.

Que mediante Nota N° 1457/2023 Letra: TCP-PR, del 1 de agosto de 2023, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, reitera la solicitud precedentemente mencionada, requiriendo dar al trámite Preferente Despacho.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que por Resolución ME N° 988/23, suscripta por el Ministro de Economía del Gobierno de la Provincia, CP Federico ZAPATA GARCÍA, y notificada a éste Organismo el día 29/08/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 181/2023, de fecha 30/08/2023, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que en ésta instancia se considera necesario otorgar, a partir del 1° de agosto del corriente, la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) sobre el sueldo básico establecido en las Resoluciones antes mencionadas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en los párrafos precedentes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico a percibir por el Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %), a partir del 1° de agosto de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, ordenando que proceda a liquidar el ajuste de los haberes del Cuerpo Plenario de Miembros del mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 3°. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 187 /2023

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

